JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2001-00192-01 [Cuaderno principal]

En atención al informe secretarial rendido[1], procede el Despacho a pronunciarse sobre la cesión del crédito a favor de los señores Alirio Euclides Novoa Salgado y Jorge Enrique Guevara Gallego[2].

En el escrito radicado el pasado 13 de abril se menciona la siguiente cadena de cesiones: Banco Davivienda S.A. [acreedor hipotecario original] a Fiduciaria Colpatria S.A., en su calidad de vocera del Fideicomiso FC-CM Inversiones a Sistemcobro S.A.S., a Juan Pablo Quitian Moreno y éste último a Alirio Euclides Novoa Salgado y Jorge Enrique Guevara Gallego.

Posteriormente, el 7 de julio de los corrientes el señor Guevara Gallego aportó la cesión que efectuara el señor Juan Pablo Quitian Moreno. También allegó, mediante enlace digital, un archivo denominado *002ExpedienteDigitalizadoFolio444-8062222.PDF*, al cual, cuando se intenta ingresar, hace las siguientes salvedades:

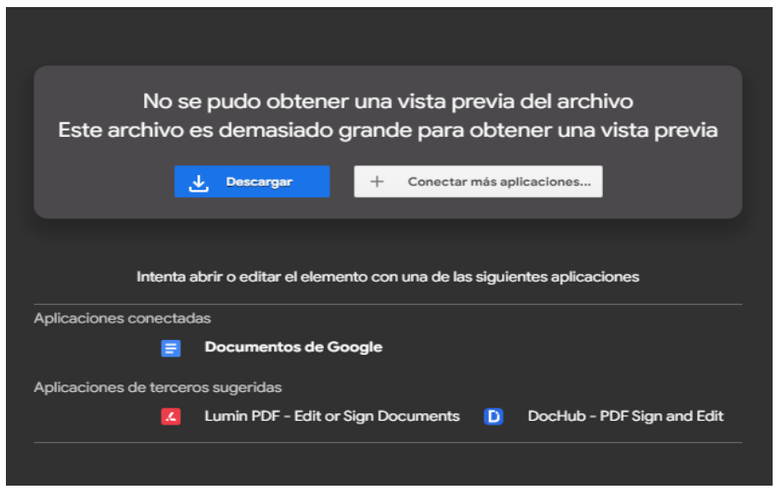

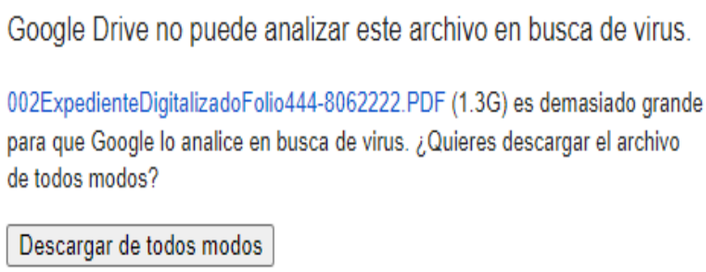

En ese orden, previo a resolver sobre la cesión a favor de los últimos interesados, y del poder otorgado[3], se les requiere para que aporten al plenario debidamente organizados y de forma directa los documentos que acrediten cada una de las cesiones efectuadas desde

[1] Archivo 007.
[2] Archivos 004, 005 y 006.
[3] Archivo 006.

el acreedor primigenio, sin que se anexen documentos innecesarios o copias procesales. Igualmente, alléguese registro civil de defunción del demandado JORGE OCTAVIO PINZON RUEDA.

En todo caso, se pone en conocimiento que en el asunto ya se han declaro desiertas 3 diligencias de remate[4] y el expediente no ha tenido actividad alguna desde su regreso del Juzgado 48 Civil Circuito de esta urbe el 22 de septiembre de 2022[5].

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 142
fijado el 7 de DICIEMBRE de 2023 a la hora de
las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

JASS

[4] Páginas 277, 360 y 399 del archivo 001.
[5] Fl. 350 del cuaderno principal físico.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e636a79f048473f08043d816d24da38eeb7b1c0bb1b1102d29a62e5c4eaca7ba**

Documento generado en 06/12/2023 06:05:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica